

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2015-MDSJB /AYAC.

San Juan Bautista, 14 de octubre del 2015.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de octubre del 2015, mediante el Dictamen N° 011-2015 presentado por la Comisión de Fortalecimiento Institucional del Concejo Municipal que aprueba el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Clasificador de Cargos - 2015, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (CC 2015); Informe N° 241-2015-MDSJB/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 015-2015-MDSJB/GM-OAJ-D, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, con el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM se aprueba los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones ROF, por parte de las entidades de la administración pública", en concordancia con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, la cual se deberá desarrollar en coordinación con la Dirección General de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018 y 019 - 2014-MDSJB/AYAC se aprobó la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF-2014) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, respectivamente;

Que, con Informe N° 241-2015-MDSJB/OPP, de fecha 07 de octubre del 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que se ha elaborado la propuesta del Clasificador de Cargos (CC - 2015), la cual se encuentra dentro de las normas legales vigentes;

Que, mediante Informe N° 015-2015-MDSJB-OAJ-D, de fecha 14 de octubre, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que, acorde al Decreto Ley N° 18160 del 03 de marzo de 1970, donde se establece que el Sistema Nacional de Clasificación de Cargos en todas las dependencias del Sector Público Nacional, autorizando su aplicación mediante Decreto Ley N° 2009 del 09 de marzo de 1973, mediante Resolución Suprema N° 013-75-PM/NAP en 1975, se aprueba el Manual Normativo de Clasificación de Cargos, disponiendo su publicación en todos los organismos públicos desde 1975 a la fecha las entidades de la administración pública vinieron aprobando sus Cuadros para Asignación de Personal en base al manual precitado. En la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, se tiene como antecedente el Cuadro para Asignación de Personal vigente que no se implemento con efectividad, el mismo que contiene los cargos clasificados tomados del Manual Normativo de Clasificación de Cargos con las codificaciones vigentes, a la fecha estando ya derogado el D.S. N° 043-2004-PCM, que aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal, cual disponía en el artículo 9°, que los cargos contenidos en el CAP son clasificados y aprobados por la propia entidad, por lo que, a la actualidad se ha tomado en cuenta la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC -





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



entidades, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE; modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE, en merito al cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaboró el Clasificador de Cargos (CC - 2015) en aplicación de la normatividad vigente vinculado a la Ley Marco del Empleo Público; y que, teniendo cuenta que la elaboración y/o formulación técnica legal le corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acorde a normas, y es la responsable del mismo dicha oficina a emitida el informe N° 241-2015-MDSJB/OPP, de fecha 07 de octubre del 2015, invocando expresamente que se encuentra dentro de las normas legales vigentes, y que el mismo que no generará mayor presupuesto y/o incremento, reajuste y bonificación adicional en la remuneración del personal, como también pronunciándose favorablemente a los demás documentos de gestión sub materia. En explícito que dicho informe contiene opinión favorable y de conformidad a los proyectos materia del pronunciamiento, habiendo visado los mismos. Del mismo modo se evidencia el Informe del Asesor de Alcaldía, como también el Informe N° 172-2015-GM/MDSJB de fecha 07 de octubre del 2015 evacuado por el Gerente Municipal (e), invocando expresamente que se ha tomado en cuenta las prohibiciones que establece la ley de presupuesto público para el año fiscal 2015 (Art. 6° de la Ley N° 30281), y que los proyectos - sub materia - han sido elaborados en función al organigrama estructural y ROF vigentes; por lo que, es implícito que su elaboración desde el punto de vista técnico y normativo se ajusta a las disposiciones legales señaladas ut supra;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto UNANIME de los Señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, que contiene los criterios de: funcionalidad, responsabilidad y de condiciones mínimas, así como la identificación de los niveles de los grupos ocupacionales, cuyo texto literal es parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la implementación de la presente ordenanza bajo responsabilidad funcional de quién corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el diario judicial autorizado de la localidad e incluir texto completo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (www.sanjuanbautista.gob.pe) y en el portal de servicios al ciudadano y empresas de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 015-2012-MDSJB/AYAC y cualquier otra disposición municipal que se oponga al cumplimiento de la presente norma municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la vigencia de la presente Ordenanza al día siguiente de su publicación en el diario judicial autorizado de la localidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardorido Guillén Cancho
ALCALDE

